Código seguro de Verificación : GEN-9080-4fb3-57aa-9779-eacb-7c46-18bb-4851 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

RESOLUCIÓN 323/2022 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS EN METEOROLOGÍA DEL ESTADO, ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, O.E.P. 2019 y O.E.P. 2020.

Por Resolución de 30 de junio de 2021 (BOE 13 de julio), de la Subsecretaría, se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2020. La citada resolución incluía ocho plazas por el sistema de promoción interna, y cuarenta y siete plazas de acceso libre, de las cuales se reservaron dos para quienes acreditaran la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

La base específica "*2. Proceso selectivo"* de la mencionada convocatoria señala que: *"Este proceso incluirá también la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, si se trata de acceso libre, o las fases de oposición y concurso en el caso de acceder por promoción interna, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante*".

Una vez concluida la fase de oposición del proceso selectivo para los aspirantes por el sistema general de acceso libre, y también concluida la fase de concurso-oposición para los aspirantes por el sistema de promoción interna, en aplicación a lo dispuesto en la base específica 2, se nombrarán a los aspirantes como funcionarios en prácticas por la autoridad competente, y serán convocados a la realización del curso selectivo previsto en dichas bases.

En su virtud, ESTA PRESIDENCIA, al amparo de lo previsto en el apartado 3 del Anexo I de la Resolución de 30 de junio de 2021, ha resuelto:

1. Convocar el curso selectivo previsto en el Anexo I de la Resolución de 30 de junio de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica.

2. Aprobar las normas de desarrollo del curso citado en el punto anterior, que figuran como Anexo I a la presente Resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad que la dicte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid,
EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA
Miguel Ángel López González

CSV : GEN-9080-4fb3-57aa-9779-eacb-7c46-18bb-4851
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ GONZALEZ | FECHA : 21/12/2022 13:01 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-9080-4fb3-57aa-9779-eacb-7c46-18bb-4851 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

ANEXO I

CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS EN METEOROLOGÍA DEL ESTADO (ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA) O.E.P. 2019 y O.E.P. 2020.

1. El curso selectivo se desarrollará **del 10 de enero al 10 de marzo de 2023** ambos incluidos.

El curso se impartirá por el sistema de docencia virtual síncrona, mediante la realización de clases en directo a distancia por el método de videoconferencia, para lo cual se utilizará la plataforma unificada de comunicación y colaboración Microsoft® Teams.

Los alumnos podrán asistir a las clases en modalidad "online", por lo que necesitarán disponer de un ordenador, conexión a internet, cámara, micrófono y auriculares.

Los alumnos que no dispongan de alguno de estos medios podrán realizar el curso acudiendo presencialmente al aulario de la Sede Central de AEMET, en la Calle Leonardo Prieto Castro 8, 28040 Madrid, donde se les proporcionarán los medios necesarios para que puedan conectarse a las clases online.

Con fecha y hora límite el **28 de diciembre de 2022 a las 23:59h**, cada uno de los alumnos deberá comunicar al/a la coordinador/a general del curso la modalidad elegida de asistencia al curso selectivo (**online o presencial**), mediante envío de un correo electrónico a serviciosformativos@aemet.es

El curso constará de tres partes: una parte teórica, otra parte teórico-práctica y finalmente una parte práctica.

1.1. Parte Teórica y parte Teórico-práctica

Se impartirá desde el **10 de enero al 28 de febrero de 2023**, ambos incluidos.

La parte teórica tendrá un máximo de 30 horas y estará constituida por el Área temática de "*Gestión Pública y Social*", que incluirá los siguientes módulos:

ÁREA TEMÁTICA I: GESTIÓN PÚBLICA Y SOCIAL

- I.1. MITERD Y AEMET.
- I.2. Función Pública.
- I.3. Gestión Económica y Presupuestaria.
- I.4. Políticas Públicas y Sociales.
- I.5. Fundamentos de Derecho Administrativo.

La parte teórico-práctica tendrá un máximo de 155 horas. Estará constituida por el Área temática de "*Predicción Operativa y Modelización*", con un máximo de 83 horas, y por el Área temática de "*Aeronáutica y otros productos y servicios meteorológicos*", con un máximo de 72 horas.

CSV : GEN-9080-4fb3-57aa-9779-eacb-7c46-18bb-4851
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ GONZALEZ | FECHA : 21/12/2022 13:01 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-9080-4fb3-57aa-9779-eacb-7c46-18bb-4851 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

La parte teórico–práctica corresponde a la formación especializada en materias específicamente meteorológicas, y fundamentalmente orientada a la capacitación profesional para el desempeño efectivo y práctico de los puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado, garantizando que se adquieren las competencias en predicción aeronáutica establecidas por la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

ÁREA TEMÁTICA II: PREDICCIÓN OPERATIVA Y MODELIZACIÓN

II.1. Informática y meteorología.
II.2. Modelos numéricos de predicción.
II.3. Teledetección.
II.4. Predicción operativa.
II.5. Clima y variabilidad climática.

ÁREA TEMÁTICA III: AERONÁUTICA Y OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS METEOROLÓGICOS

III.1. Organización de la meteorología aeronáutica y apoyo a la aviación.
III.2. Predicción meteorológica aeronáutica.
III.3. Meteorología marítima.
III.4. Meteorología de montaña.
III.5. Meteorología para la Defensa.
III.6. Comunicación de la información meteorológica a usuarios.
III.7. Sistema de Gestión de la Calidad y de la Protección.

1.2. Parte Práctica

Se desarrollará **desde el 6 al 10 de marzo de 2023**, ambos incluidos, con un máximo de 25 horas. Esta parte se impartirá mediante videoconferencias, para lo cual se utilizará la plataforma unificada de comunicación y colaboración Microsoft® Teams.

Las prácticas consistirán en la resolución de supuestos prácticos relacionados con las funciones del Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado, garantizando que se adquieren las competencias en predicción aeronáutica establecidas por la OMM.

Oportunamente se darán instrucciones para su desarrollo y seguimiento.

2. Para el seguimiento del curso selectivo en todas sus partes se constituirá una Comisión de Valoración, que tendrá las siguientes funciones:

- La aprobación de la programación.
- La determinación de las pruebas a realizar.
- La aprobación de las calificaciones obtenidas por los participantes.
- La atención a las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo del mismo.

CSV : GEN-9080-4fb3-57aa-9779-eacb-7c46-18bb-4851
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ GONZALEZ | FECHA : 21/12/2022 13:01 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-9080-4fb3-57aa-9779-eacb-7c46-18bb-4851 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

2.1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente: Un/a funcionario/a que designe el Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología.

Vocales:

- El/la Presidente/a del Tribunal de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 30 de junio de 2021 (BOE de 13 de julio de 2021).
- Los/las coordinadores/as de las áreas temáticas del curso selectivo.

Secretario/a: Un/a coordinador/a general del curso.

2.2. El/la coordinador/a general del curso selectivo tendrá como funciones específicas las siguientes:

a) Establecer el calendario y el horario de desarrollo del curso, y dar traslado de esta decisión a la Comisión de Valoración.

b) Establecer los instrumentos de control de asistencia de los alumnos y para la suplencia de profesores, dando traslado de los mismos a la Comisión de Valoración.

c) Asistir a los coordinadores de Área y a los profesores para fijar criterios pedagógicos y determinar el temario a desarrollar, el material didáctico a entregar a los alumnos, así como gestionar los recursos audiovisuales y tecnológicos que permitan el mejor desarrollo del curso.

d) Tramitar la documentación necesaria que deben entregar profesores para su nombramiento como tales y presentarla al Área de Formación de AEMet.

3. Según el artículo 2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), los funcionarios en prácticas estarán sometidos a lo dispuesto en el mencionado Reglamento, en la medida que les sea de aplicación, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.

4. Es obligatoria la asistencia a las clases, conferencias, actividades formativas complementarias, así como la ejecución de los trabajos y casos prácticos que se encarguen a los participantes.

5. Los aspirantes están obligados, igualmente, a realizar cuantas pruebas parciales o finales organicen los responsables del curso, o las que previamente hayan sido aprobadas por la Comisión de Valoración.

CSV : GEN-9080-4fb3-57aa-9779-eacb-7c46-18bb-4851
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ GONZALEZ | FECHA : 21/12/2022 13:01 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-9080-4fb3-57aa-9779-eacb-7c46-18bb-4851 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

6. Los elementos a tener en cuenta para la evaluación académica de los participantes en cada una de las fases serán los siguientes:

- La asistencia y puntualidad en las clases y en las actividades formativas programadas.
- La actitud y capacidad de aprendizaje de los aspirantes.
- La presentación de trabajos e informes.
- La resolución de casos prácticos.
- La participación en todas las actividades formativas complementarias.
- Las pruebas individuales o en grupo.

7. De acuerdo con lo previsto en el Apartado "*3. Curso selectivo*" del Anexo I de la Resolución de 30 de junio de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica (BOE de 13 de julio de 2021), la asistencia al curso selectivo es obligatoria, y la calificación máxima del curso selectivo será de 40 puntos. La puntuación minima para superar este curso será de 20 puntos.

7.1. Parte Teórica

Se valorará con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con los aspectos contemplados en el apartado 6 de esta Resolución, siendo necesario obtener 2,5 puntos para la superación de esta parte.

7.2. Parte Teórico-Práctica

Se valorará con un máximo de 30 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por la realización de pruebas escritas, un máximo de 25 puntos.
- Por los restantes aspectos contemplados en el apartado 6 de la presente Resolución, un máximo de 5 puntos.

Para la superación de esta parte, se requerirá la obtención de 15 puntos.

7.3. Parte Práctica

Se valorará con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con los aspectos contemplados en el apartado 6 de esta Resolución, siendo necesario obtener 2,5 puntos para la superación de esta parte.

CSV : GEN-9080-4fb3-57aa-9779-eacb-7c46-18bb-4851
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ GONZALEZ | FECHA : 21/12/2022 13:01 | Sin acción específica